

INFORME N° 001-2023-CS-AS- N° 30-2023-DIRECFIN-PNP-1

ASUNTO : Declaratoria de DESIERTO de la Adjudicación Simplificada N° 30-2023-DIRECFIN-PNP-1, para la “ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP PP. SR.A. - REGPOL LIMA, CON CUI N° 2443323”.

REF : Adjudicación Simplificada N° 30-2023-DIRECFIN-PNP-1

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Oficio N°295-2022-DIRNIC-PNP-DIRINCRI/UE N°026-DIREICAJ-UNIADM-AA-SAB de fecha 04MAY2022, la Jefatura de Administración de la U.E. N° 026-DIREICAJ-PNP remitió a la Dirección de Administración de PNP, Oficio N° 2916-2022-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/OFAD-ARELOG-AGRP. de fecha 02MAY2022, emitido por la OFAD DIRINCRI PNP, el cual adjunta el Oficio N° 292-2022-REGPOL LIMA/DIVPOL-N1-DEPINCRI-PP.SR.A-ADM e Informe N°42-2022-REGPOL-L/DIVPOL-N1-DEPINCRI-PP.SR.A-ADM. ambos de fecha 30ABR2022 del Departamento de Investigación Criminal Puente Piedra. SR.A PNP, solicitando la adquisición de automóvil sedan por Reposición para el Departamento de Investigación Criminal Puente Piedra. SR.A PNP.
- 1.2. Con fecha 13OCT2023 se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 30-2023-DIRECFIN-PNP para la contratación del “ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP PP. SR.A. - REGPOL LIMA, CON CUI N° 2443323” con un valor estimado ascendente a de S/ 110,334.00 (Ciento diez mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 soles).
- 1.3. De acuerdo al cronograma del mencionado procedimiento de selección, se registraron los siguientes participantes:

Nº	Tipo de participante	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Participación de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20349065488	EUROSHOP S.A.	19/10/2023	Válido		19/10/2023	20349065488	🔍 📄
2	Proveedor con RUC	20480683839	SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C.	23/10/2023	Válido		23/10/2023	20480683839	🔍 📄
3	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	16/10/2023	Válido		16/10/2023	20538736695	🔍 📄
4	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	18/10/2023	Válido		18/10/2023	20609931311	🔍 📄

- 1.4. De la verificación de la presentación de ofertas por parte de los participantes de acuerdo a su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se ha recibido dos (02) ofertas, siendo los siguientes postores:

Nº	Item	Descripción del Item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1		AUTOMÓVIL MODELO SEDAN			
	20349065488	EUROSHOP S.A	24/10/2023	14:05:46	Electronico
	20480683839	SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C.	24/10/2023	22:16:01	Electronico

- 1.5. Con fecha 26OCT2023, el comité de selección publico la declaración de DESIERTO del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 30-2023-DIRECFIN-PNP para

la contratación del “ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP PP.SR.A-REGPOL LIMA CON CUI N° 2443323”.

II. ANÁLISIS

2.1 De conformidad con lo establecido en el numeral 65.2. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, preceptúa: “65.2. **Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.**

2.2 **Motivo de la declaración de Desierto:**

Según Acta de fecha 25OCT2023, el comité de selección, declaró no admitidas las ofertas de los postores: EUROSHOP S.A y SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C., toda vez que no cumplieron con acreditar correctamente sus ofertas, las mismas que se detallan de la siguiente manera:

En la página 25 de las bases integradas se solicita el mantenimiento para el automóvil se realizará de acuerdo al plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, cada 5000 km hasta completar los 150,000 km de recorrido o durante el plazo de tres (03) años (lo que ocurra primero). Sin embargo, el postor EUROSHOP S.A. en su anexo 06 Precio de la Oferta, en el extremo de la prestación accesoria señala: Mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante cada 10,000 km hasta completar los 150,000 km de recorrido o durante el plazo de tres (03) años (lo que ocurra primero), motivo por el cual su oferta queda NO ADMITIDA.

En la oferta presentada por el postor SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C., en el extremo del anexo 03 Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, consigna “Adquisición de automóvil sedan por reposición para el departamento de investigación criminal Comas PNP con CUI N° 2443330”. Sin embargo, “Adquisición de automóvil sedan por reposición para el departamento de investigación criminal PNP PP.SR.A-REGPOL Lima con CUI N° 2443323”, siendo objeto de contratación distinto a lo solicitado en las bases del procedimiento de selección. Asimismo, en la página 09 de su oferta técnica consigna: Año modelo 2024. No obstante, en la página 17 de su oferta consigna: Año de modelo 2023.

En ese sentido, de lo antes descrito se evidencian ambigüedades en el contenido de la oferta, para la contratación del vehículo. Cabe mencionar que, todo proveedor al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentar su oferta

623

en los términos establecidos en las bases integradas, motivo por el cual su oferta queda NO ADMITIDA.

Ahora bien, el numeral 65.1 artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, demás modificatorias, señala: *“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”.*

2.3 Causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento

Sobre el particular, el Comité de Selección atribuye la no conclusión del presente procedimiento de selección a los postores registrados que no acreditaron correctamente sus ofertas presentadas de conformidad a las Bases Integradas.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se concluye que, la Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N.º 030-2023-2023-DIRECFIN PNP-1 (Primera Convocatoria)**, para la contratación de **“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP PP.SR.A-REGPOL LIMA CON CUI N° 2443323”**, obedece a que no existen ofertas válidas.

IV. RECOMENDACIONES

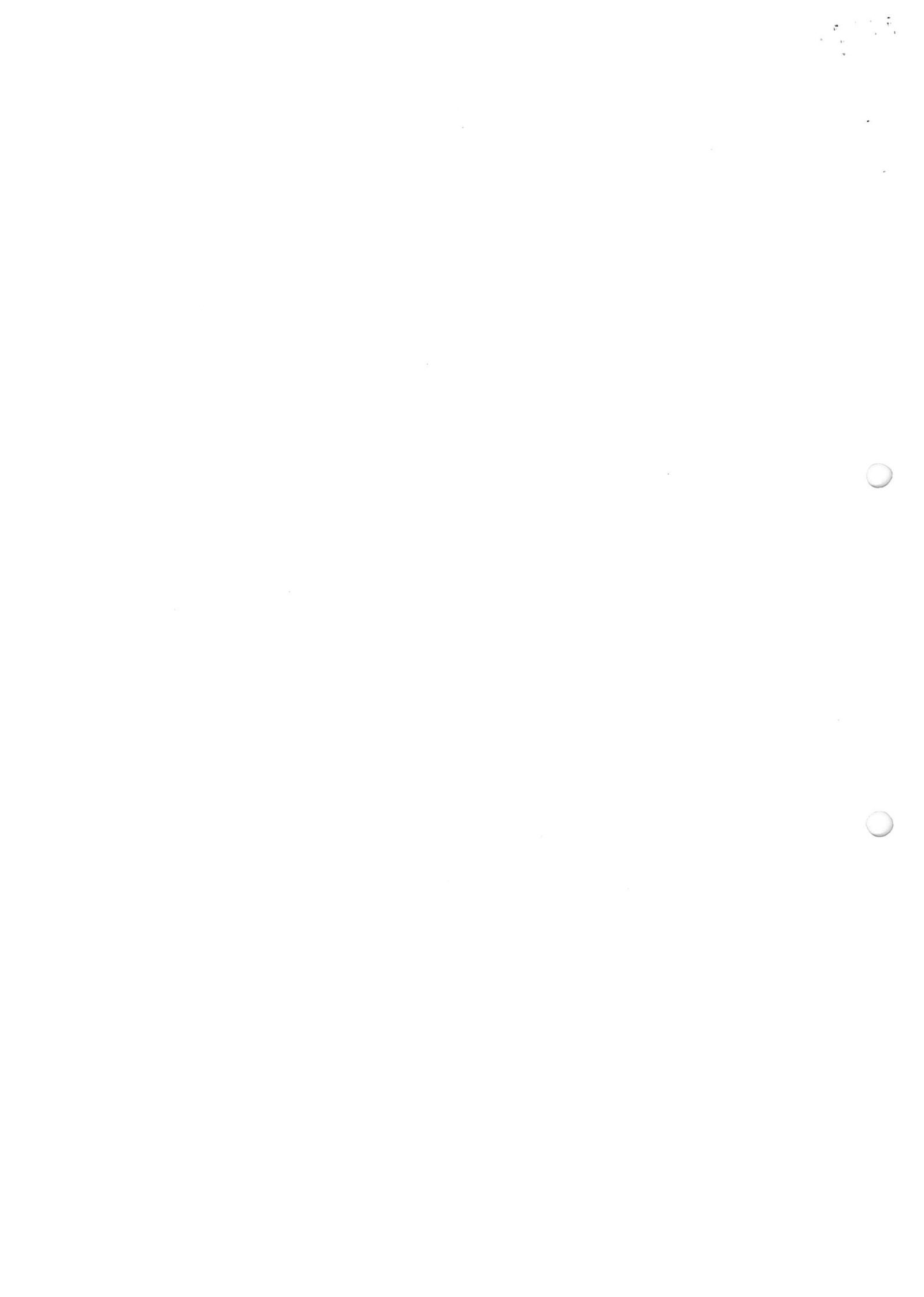
- 4.1 Se recomienda derivar el presente informe a la División de Logística a efectos de que tome conocimiento de los motivos que conllevaron el desierto del presente procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.2. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y en virtud de las facultades delegadas en los numerales 1) del Art. 2º Resolución Directoral N° 02-2023-DIRADM-PNP/SEC, de fecha 09ENE2023.
- 4.2 A la División de Logística se recomienda, a través de su despacho solicitar al área usuaria la confirmación de la persistencia de la necesidad para la **“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP PP.SR.A-REGPOL LIMA CON CUI N° 2443323”**.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines del caso.

Rímac, 30 de octubre del 2023.



NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ
Presidenta del Comité de Selección
AS N° 30-2023-DIRECFIN PNP-1





ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-DIRECFIN-PNP-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP PP.SR.A-REGPOL LIMA CON CUI N° 2443323”

En la ciudad de Lima, Distrito de Rímac, siendo las 15:30 horas del día 26 de octubre de 2023, en las instalaciones de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04 - AS N° 30-2023-DIRECFIN PNP, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el numeral 43.2. del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, a fin de dar inicio a la apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro.

Contando con el quorum correspondiente, tal como lo establece el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dio inicio a la sesión.

Miembros del Comité de Selección:

- **LOC PNP NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ**, en calidad de Presidente Titular.
- **MAYOR PNP JORGE LUIS CHUMAN PISCOYA**, en calidad de Primer Miembro Titular.
- **CAPITAN PNP LUIS ANGEL FLORES MEDINA**, en calidad de Segundo Miembro Titular.

AGENDA:

- ❖ Verificar el registro de participantes.
- ❖ Descarga de ofertas electrónicas
- ❖ Verificar las ofertas registradas para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-DIRECFIN-PNP-1 (Primera Convocatoria)**.
- ❖ Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

En concordancia con el Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el presente procedimiento de selección, se han registrado los siguientes participantes:



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20349065488	EUROSHOP S.A.	19/10/2023	Válido		19/10/2023	20349065488	🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	20480683839	SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C.	23/10/2023	Válido		23/10/2023	20480683839	🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATTON S.A.C.	16/10/2023	Válido		16/10/2023	20538736695	🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	18/10/2023	Válido		18/10/2023	20609931311	🔄🗑️

II. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Conforme al cronograma del procedimiento de selección, en concordancia con el numeral 73.1 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 24OCT23, registraron ofertas a través de la plataforma del SEACE, los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	AUTOMOVIL MODELO SEDAN			
20349065488	EUROSHOP S.A.	24/10/2023	14:05:48	Electronico
20480683839	SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C.	24/10/2023	22:16:01	Electronico

III. ADMISION DE OFERTA - Verificación de documentación obligatoria:

En concordancia con el numeral 73.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de Selección dio inicio manifestando que la misma tiene por objeto verificar los documentos exigidos en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del Art. 52 a efectos de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas del procedimiento de selección.

Acto seguido, el Comité de Selección se dispone continuar con la verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación de presentación obligatoria, a fin de determinar la Admisión de la oferta presentada.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA			1	2
N°	Descripción	Anexos	EUROSHOP S.A.	SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C.
a)	Declaración Jurada de datos del postor.	Anexo N° 01	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica , copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural , copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N° 02	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 03	CUMPLE	CUMPLE



e)	Ficha Técnica y/o Folleto y/o Instructivo y/o Catalogo u otros similares, indicando las especificaciones técnicas consideradas en la páginas 36,37 y 38 de las presentes bases, marca, modelo y año de modelo emitidos por el fabricante del vehículo ofertado, si dicha documentación no acreditase la totalidad de las especificaciones técnica solicitadas, se aceptará una ficha técnica elaborada y firmada por el postor, en la cual se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas faltantes.	Formato Libre	PRESENTA	PRESENTA**
f)	Declaración jurada de plazo de entrega	Anexo N° 04	CUMPLE	CUMPLE
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N° 05	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f)	El precio de la oferta en SOLES.	Anexo N° 06	NO CUMPLE*	CUMPLE
			NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

*En la página 25 de las bases integradas se solicita el mantenimiento para el automóvil se realizará de acuerdo al plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, cada 5000 km hasta completar los 150,000 km de recorrido o durante el plazo de tres (03) años (lo que ocurra primero). Sin embargo, el postor EUROSHOP S.A. en su anexo 06 Precio de la Oferta, en el extremo de la prestación accesoria señala: Mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante cada 10,000 km hasta completar los 150,000 km de recorrido o durante el plazo de tres (03) años (lo que ocurra primero), motivo por el cual su oferta queda **NO ADMITIDA**.

**En la oferta presentada por el postor SOCIEDAD DE AUTOMOTORES INKA S.A.C., en el extremo del anexo 03 Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, consigna "Adquisición de automóvil sedan por reposición para el departamento de investigación criminal Comas PNP con CUI N° 2443330". Sin embargo, "Adquisición de automóvil sedan por reposición para el departamento de investigación criminal PNP PP.SR.A-REGPOL Lima con CUI N° 2443323", siendo objeto de contratación distinto a lo solicitado en las bases del procedimiento de selección.

Asimismo, en la página 09 de su oferta técnica consigna: Año modelo 2024. No obstante, en la página 17 de su oferta consigna: Año de modelo 2023.

En ese sentido, de lo antes descrito se evidencian ambigüedades en el contenido de la oferta, para la contratación del vehículo. Cabe mencionar que, todo proveedor al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentar su oferta en los términos establecidos en las bases integradas, motivo por el cual su oferta queda **NO ADMITIDA**.

IV. ACUERDOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."

Por lo tanto, no existiendo ofertas válidas, el comité de selección decide por unanimidad **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-DIRECFIN-PNP-1** para la **"ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP PP.SR.A-REGPOL LIMA CON CUI N° 2443323"**.



Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 16:20 horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

LOC PNP NILDA EMPERATRIZ MAMANI FERNANDEZ
Presidente Titular

MAYOR PNP JORGE LUIS CHUMAN PISCOYA
Primer Miembro Suplente

CAPITAN PNP LUIS ANGEL FLORES MEDINA
Segundo Miembro Titular